Concejo

MUNICIPIO DE PUERTO NARE

ALCALDIA DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL
CEL: 3122891377

UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

ACUERDO No. 001 de 2020
(Enero 25 de 2020)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000, Ley 1150 de 2011 y demás disposiciones aplicables y concordantes, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Puerto Nare para suscribir todos los contratos que estime necesarios para la ejecución del presupuesto, conforme a la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás leyes que las modifican y adicionan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Puerto Nare requerirá autorización previa para realizar los siguientes contratos:

a) Contratos de compraventa de bienes inmuebles.
b) Contratos de concesión.
c) Contratos de empréstito
d) Contratos de operaciones de crédito público.
e) Contrato de pignoración de rentas y bienes.

PARÁGRAFO: Para solicitar la autorización previa la realización de los contratos consagrados en el presente artículo, deberá presentar un proyecto de Acuerdo, donde se establezca:

a) El origen o destinación de los recursos.
b) Fuentes de financiación.
c) Destinación de los bienes.
d) Resumen de los términos de referencia o estudios previos para la realización del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Puerto Nare para suscribir los contratos interadministrativos o convenios interadministrativos hasta por 7.000 SMLMV, que estime necesarios para la consecución de los fines de la administración, respetando lo establecido en la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011y demás leyes que las modifican y adicionan.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga las Normas municipales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Nare, Antioquia, el 24 de Enero de dos mil veinte (2020).

TOMYS NICOLAS CABALLERO
Presidente Concejo

YDALIENY MONSALVE M
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Acuerdo 001 de 2020 sufrió dos debates, en dos días diferentes el primer debate con fecha de 20 de Enero de 2020 y el segundo con fecha de 24 de Enero del mismo año, con un intervalo superior a tres días entre uno y otro, y en cada uno de ellos fue aprobado de conformidad con la Ley. Se pasó a la alcaldía para efectos de la sanción y publicación.

Puerto Nare, Antioquia, 24 de Enero de 2020

YDALIENY MONSALVE MONDRAGÓN
Secretaria

MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

ALCALDIA DE PUERTO NARE
DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo N° 001 del 25 de Enero de Dos Mil Veinte (2020), fue recibido el 24 de Enero del mismo año, procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal para su sanción y publicación legal, envíese al Despacho del señor Alcalde Municipal.

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL: Puerto Nare, 25 de Enero de dos mil Veinte (2020). Publíquese y ejecútese el Acuerdo N° 001 del 25 de Enero de 2020, recibido el 24 de Enero de dos mil Veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAMEL DE JESUS VÁSQUEZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue publicado el día Veintisiete de Enero de Dos mil Veinte (2020).

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE REMISION: El presente Acuerdo será enviado a la División Jurídica, Sección de Asuntos Municipales de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva revisión.

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2020, presentó dos (2) debates para su aprobación y fue sancionado y publicado en los respectivos medios de comunicación del municipio.

Esta constancia se expide a los 27 días del mes de enero de 2020

Atentamente,

JUBER MARTINEZ GIRALDO